

Constancia
ALCER
Humanidad
Código
Derechos
Ética
Transparencia
Vida
Valores
Solidaridad
Personas
Profesionales

CÓDIGO ÉTICO



ALCER
CANTABRIA



ALCER
Federación Nacional

ÍNDICE

ENTIDAD

MISIÓN Y VISIÓN

OBJETIVO

ÁMBITOD DE APLICACIÓN

PRINCIPIOS Y VALORES

- 1) Defensa de los Derechos Humanos y Sociales de las personas con enfermedad renal, sus familiares y entorno social.
- 2) Igualdad, equidad y justicia social
- 3) Libertad. Autogobierno y Representatividad
- 4) Participación y Democracia
- 5) Compromiso y Responsabilidad
- 6) Calidad, Eficiencia y Eficacia
- 7) Financiación, Transparencia y Exactitud
- 8) Integridad e Independencia
- 9) Solidaridad
- 10) Pluralidad

Compromiso para asumir y cumplir el código ético

Responsables del cumplimiento Comité ético – Comité de garantía

Canal de Denuncia

Vigencia

Marco legislativo

CÓDIGO ÉTICO



ENTIDAD

La Federación Nacional de Asociaciones ALCER (FNA ALCER), es una Entidad sin fines lucrativos o Entidad No Lucrativa (ENL) que se constituyó en 1976 y que fue declarada de Utilidad Pública en el año 1984 por el Consejo de Ministros, manteniendo en la actualidad dicha calificación.

Su objetivo es aglutinar, fortalecer, formar y coordinar los esfuerzos y actividades de las entidades que trabajan a favor de las personas con enfermedad renal para defender sus derechos y mejorar su calidad de vida.

La FNA ALCER representa a este colectivo ante la Administración, instituciones públicas y privadas y la industria relacionada y la sociedad. En la actualidad globa a 53 entidades miembro, con más de 19.000 socios, agrupadas en Federaciones Autonómicas, Asociaciones Provinciales y Asociaciones Nacionales de patologías renales de baja prevalencia.

MISIÓN Y VISIÓN

Misión: Mejorar la calidad de vida de las personas con enfermedades renales y sus familiares en todos sus aspectos, fomentando la prevención e investigación de las enfermedades que afectan al riñón, así como la sensibilización sobre la donación de órganos para el trasplante.

Visión: Entidad de referencia reconocida socialmente por sus valores y liderazgo en la defensa de los intereses de personas con enfermedades de riñón, la investigación y prevención de la enfermedad y la promoción de la donación de órganos, generando un impacto positivo en la sociedad.

- Conseguir la plena inclusión y participación de las personas con enfermedad renal en todos los ámbitos de la sociedad, a través de la promoción, defensa y reivindicación del ejercicio de sus derechos, así como de la coordinación, representación e impulso de su Movimiento Asociativo, contribuyendo así a la construcción de una sociedad inclusiva y plural.
- Procurar cobertura de las necesidades psicosociales y sanitarias, de integración laboral y social de las personas con enfermedades del riñón.
- Asegurar la implicación del personal, voluntarios, Juntas Directivas y colaboradores de ALCER con los fines de la Entidad, favoreciendo la participación, aportación y compromiso personal con la misma.
- Favorecer la colaboración y fidelización de todos nuestros grupos de interés. Además de buscar el establecimiento de nuevos contactos que mejoren el desempeño de nuestra actividad.

OBJETIVO

El impacto actual de cualquier Entidad sin fines lucrativos es de vital importancia por su contribución en beneficio del bienestar integral de individuos y sociedades de todas partes del mundo. En muchos casos, las ENL han demostrado ser más expertas que los gobiernos a la hora de responder de manera adecuada ante necesidades concretas. **El presente código ético pretende ser conjunto de normas deontológicas, que sirvan como guía aportando valores, principios, pautas éticas y de conducta para las personas y entidades que formamos la FNA ALCER, su movimiento asociativo, sus colaboradores, sus empleados y voluntarios.** En cualquier caso, tiene como objetivo ser un documento de consulta que nos oriente e inspire en nuestro trabajo diario, ante los retos y dudas éticas que se nos puedan presentar.

Un comportamiento no ético compromete la relación de confianza entre la FNA ALCER y sus partes implicadas. No son éticos, y favorecen que se asuman actitudes firmes frente a la entidad, los comportamientos de todo aquel, particular u organización, que intente apropiarse de los beneficios de la colaboración de otros, aprovechando posiciones de poder.

La buena reputación es un recurso intangible esencial. La buena reputación en las relaciones externas favorece la financiación pública y privada, fidelidad de los socios, la atracción de mejores recursos humanos, la confianza de los proveedores y la fiabilidad frente a los acreedores. En las relaciones internas, la buena reputación contribuye a tomar y aplicar las decisiones sin conflictos y a organizar el trabajo sin controles burocráticos o un uso excesivo de la autoridad.

Puesto que el Código Ético aclara las obligaciones particulares de la FNA ALCER frente a los implicados, su cumplimiento efectivo se configura como el punto de referencia conforme al cual juzgar la reputación de la FNA ALCER. Por lo tanto, es un documento vivo, susceptible de transformación y modificación en consonancia con la realidad.

Los destinatarios del presente código ético son todas las personas y entidades que formamos la FNA ALCER (entidades federadas y adheridas) y su movimiento asociativo. Esto incluye a todas las personas contratadas, las personas de los equipos de dirección y representación, los equipos de gestión e intervención, el personal en prácticas y las personas voluntarias.

A todas estas personas concierne conocer y asumir los valores aquí recogidos. De la misma forma es bueno y recomendable que las empresas y entidades públicas y privadas externas a la FNA ALCER y su movimiento asociativo con las que nos relacionamos, conozcan nuestro código ético como carta de presentación de quiénes somos. Esperamos así mismo que las empresas y entidades externas apliquen los valores, principios, pautas éticas y de conducta como base fundamental para relacionarse con la FNA ALCER y su movimiento asociativo.

Compromiso para asumir y cumplir el código ético

Todas las personas que forman ALCER y su movimiento asociativo, los equipos de dirección y representación, los equipos de gestión, técnicos e intervención, así como las personas voluntarias y el personal en prácticas, asumirán al integrarse en la entidad el presente código ético. Así mismo todas las entidades que forman ALCER se adherirán y lo asumirán automáticamente al aprobarse en la Asamblea. **Las entidades de nueva integración deberán certificar por escrito su compromiso al mismo.**

El Código Ético se dará a conocer a los implicados internos y externos mediante actividades de comunicación específicas (por ejemplo, la entrega a todos los colaboradores de una copia del Código, secciones dedicadas al mismo en la web de la FNA ALCER, inserción de una nota informativa acerca de la adopción del Código en todos los contratos, al voluntariado, etc.).

Con el fin de asegurar una correcta comprensión del Código Ético a todos los colaboradores de la FNA ALCER, la junta directiva y trabajadores preparan e implementan, también de acuerdo con las indicaciones del Comité Ético, actividades específicas de difusión y se incluirá en el plan anual de formación a profesionales destinado a favorecer el conocimiento de los principios y de las normas éticas.

Las iniciativas de formación se diferencian según el papel y la responsabilidad de los colaboradores; para los recién contratados estará previsto un programa formativo específico que ilustra el contenido del Código, cuyo cumplimiento se requiere.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

PRINCIPIOS Y VALORES

Principio de la Dignidad Humana

Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros¹. La dignidad humana es el principio esencial e indispensable que respetaremos y promoveremos para lograr organizaciones y acciones éticas. La Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948 nos empuja así mismo a defender y promover este principio, así como asegurar su reconocimiento y aplicación. Es por tanto el principio en el que cimentamos la construcción del código ético de la FNA ALCER.

Valores

1. Defensa de los Derechos Humanos y Sociales de las personas con enfermedad renal, sus cuidadores y entorno social.
2. Igualdad, equidad y justicia social
3. Libertad. Autogobierno y Representatividad
4. Participación y Democracia
5. Compromiso y Responsabilidad
6. Calidad, Eficiencia y Eficacia
7. Financiación, Transparencia y Exactitud
8. Integridad e Independencia
9. Solidaridad
10. Pluralidad

¹ Art. 1. Asamblea general de la ONU. "Declaración Universal de los Derechos Humanos" 1948, París.



1. Defensa de los derechos humanos y sociales de las personas con enfermedad renal, sus familiares y su entorno social.

Nuestro compromiso es con las personas con enfermedad renal, sus familias y el entorno en el que viven. Poniendo en el centro a las personas y sus derechos como principio radical de nuestro accionar y la defensa de los derechos humanos como guía de nuestro trabajo diario.

Las organizaciones que formamos la FNA ALCER y todas las personas que somos parte de los equipos de dirección e intervención: aplicaremos los valores y mandatos de la Declaración Universal de DDHH en nuestras actuaciones y defenderemos su cumplimiento allí donde se pueda ver vulnerado, apoyando a las entidades del movimiento asociativo ALCER en la reivindicación de estos derechos. Basaremos nuestra acción reivindicativa en este enfoque de derechos recogido en la legislación vigente, pautas éticas y de conducta que conforman la cultura organizacional de la FNA ALCER.

- Nos comprometemos a denunciar cualquier vulneración (o la vulneración) de los derechos de las personas con enfermedad renal.
- Nos comprometemos a garantizar y vigilar el cumplimiento y aplicación de los valores y principios de la declaración universal de los DDHH.
- Nos comprometemos a promocionar y reivindicar de manera pacífica y democrática que se cumpla la legislación vigente y las convenciones internacionales que nos afecten.



Nos comprometemos a fomentar el empoderamiento de las personas con personalismo y apoyarán las reivindicaciones de las personas con enfermedad renal en sus entidades procurando el respaldo del mayor consenso posible.

Las organizaciones que formamos la FNA ALCER y todas las personas que somos parte de los equipos de dirección e intervención: aplicaremos los valores y mandatos de la Declaración Universal de DDHH en nuestras actuaciones y defenderemos su cumplimiento allí donde se pueda ver vulnerado, apoyando a las entidades del movimiento asociativo ALCER

2. Igualdad, Equidad y Justicia Social

La equidad implica el reconocimiento y compromiso con la diversidad humana. Implica, por tanto, entender que las personas parten de diferentes realidades y debemos defender la justicia social como principio que posibilita a todas las personas el acceso a las mismas oportunidades y derechos. Nuestro principio de intervención en la realidad es, en consecuencia, una acción social transformadora para lograr la eliminación de la discriminación de cualquier tipo. Mientras llega ese horizonte de plena igualdad debemos trabajar a su favor y poner en marcha acciones positivas para que las personas con enfermedad renal disfruten plenamente de los mismos derechos y oportunidades.

- Las personas y entidades que formamos la FNA ALCER valoramos y reconocemos la diversidad como parte de la realidad humana, en consecuencia, trabajaremos para **eliminar la discriminación de las personas con enfermedad renal** y cualquier tipo de discriminación de estas personas debido a su raza, etnia, religión, lengua, cultura, género, orientación sexual, discapacidad, situación migratoria, social o económica. En consecuencia, promoveremos la paridad de en los equipos y grupos de trabajo y juntas directivas, adaptaremos y diseñaremos los servicios para favorecer la participación de hombres y mujeres.
- Así mismo impulsaremos y fomentaremos medidas de **acción positiva para visualizar** y eliminar la discriminación de las personas debido a su raza, etnia, religión, lengua, cultura, género, orientación sexual, discapacidad, situación migratoria, social o económica.
- Pondremos especial énfasis en **visibilizar y denunciar** la discriminación de las personas cuando se cruzan en su realidad dos o más ejes de desigualdad de los citados. Y dispensaremos un **trato digno** y respetuoso a todas las personas especialmente a aquellas en situación de vulnerabilidad o múltiple discriminación.
- Mostraremos y promoveremos una **imagen adecuada** y digna de las personas con enfermedad renal, que evite estereotipos y prejuicios, acorde con la aceptación y respeto de la diversidad.
- Defendemos firmemente el principio de dignidad de la persona con enfermedad renal como sujeto de derechos y sujeto activo en la reivindicación de estos. Acorde con este principio no participaremos de **ninguna actitud que implique paternalismo o beneficencia**. Actitudes que no conducen

La equidad implica el reconocimiento y compromiso con la diversidad humana. Implica, por tanto, entender que las personas parten de diferentes realidades y debemos defender la justicia social como principio que posibilita a todas las personas el acceso a las mismas oportunidades y derechos.



Las personas y entidades que formamos la FNA ALCER valoramos y reconocemos la diversidad como parte de la realidad humana, en consecuencia, trabajaremos para eliminar la discriminación de las personas con enfermedad renal y cualquier tipo de discriminación

Pondremos especial énfasis en visibilizar y denunciar la discriminación de las personas cuando se cruzan en su realidad dos o más ejes de desigualdad de los citados. Y dispensaremos un trato digno y respetuoso a todas las personas especialmente a aquellas en situación de vulnerabilidad o múltiple discriminación.

- **Igualdad de género: Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y niñas con enfermedad renal**, es un objetivo global de la humanidad que naturalmente compartimos las personas y entidades que formamos la FNA ALCER. La legislación vigente en materia de igualdad así mismo nos impulsa a luchar por esta igualdad. La realidad de las mujeres y niñas con enfermedad renal nos revela cada día que esta es una meta que aún está lejos, y que debemos visibilizar en nuestro trabajo diario. En consonancia con estos principios desde la FNA ALCER además convertimos en transversal la política de igualdad de género, para transformar la realidad de las niñas y mujeres, empezando por transformar con paso firme y sin descanso ALCER y las entidades que forman parte, en una organización en la que la igualdad sea una realidad palpable.
- Nos comprometemos a trabajar para **incorporar la perspectiva de género** en la estrategia y en los procesos de nuestro trabajo, desde el diseño a la ejecución de programas, así como en la gestión de recursos y personas que forman parte de la entidad.
- Fomentaremos **medidas para la conciliación** de la vida personal, familiar, social y profesional desde una perspectiva de género y diversidad.
- Todas las personas y entidades que formamos ALCER promoveremos la paridad de género en los equipos y grupos de trabajo, y adaptaremos y diseñaremos los servicios para **favorecer la participación de hombres y mujeres**. Las juntas directivas y personas de los órganos de representación de las entidades deberán además promover especialmente esta **paridad y fomentar la incorporación de las mujeres** con enfermedad renal en los espacios de representación y dirección.
- Promoveremos un **entorno respetuoso de trabajo y sin acoso**, rechazando cualquier manifestación de acoso, abuso de autoridad, así como cualquier otra conducta que pueda generar un entorno de trabajo intimidatorio, ofensivo u hostil, favoreciendo un entorno de trabajo agradable y seguro.



Todas las personas y entidades que formamos ALCER promoveremos la paridad de género en los equipos y grupos de trabajo, y adaptaremos y diseñaremos los servicios para favorecer la participación de hombres y mujeres.



Promoveremos un entorno respetuoso de trabajo y sin acoso, rechazando cualquier manifestación de acoso, abuso de autoridad, así como cualquier otra conducta que pueda generar un entorno de trabajo intimidatorio, ofensivo u hostil, favoreciendo un entorno de trabajo agradable y seguro.



3. Libertad – Autogobierno – Representatividad

Entendida la libertad como el derecho de las personas a desarrollarse como tal. Para ello es necesario eliminar las barreras y restricciones que impidan el pleno desarrollo del potencial de las personas con enfermedad renal, y a su vez crear las condiciones objetivas para que las personas sean cada vez más libres. Esta doble visión incluye adaptar nuestras entidades y propiciar las condiciones óptimas de participación de las personas y colectivos en las decisiones que nos afectan a todas. Eliminar las barreras a esa participación y crear los canales para lograr la autorepresentación y el autogobierno de las personas con enfermedad renal y las entidades que representan al colectivo renal y la defensa de sus derechos.

- Respetaremos la libertad de expresión de las personas con enfermedad renal y sus familias, facilitando los medios y oportunidades para que puedan expresar sus creencias, deseos y opiniones. También fomentando la libertad de voto.
- Las personas y entidades que formamos la FNA ALCER crearemos y pondremos a disposición de las personas con enfermedad renal y sus familias, los canales y mecanismos necesarios para facilitar la expresión de los deseos, ideas y opiniones de las personas con enfermedad renal por sí mismas.
- Fomentaremos y apoyaremos activamente la autonomía y la autoestima de las personas con enfermedad renal, y facilitaremos la toma de decisiones informada y responsable.
- Respetaremos así mismo sus decisiones en el marco de una atención personalizada y de calidad, con el máximo rigor técnico y respeto a la confidencialidad respecto a su situación personal.



Las personas y entidades que formamos la FNA ALCER crearemos y pondremos a disposición de las personas con enfermedad renal y sus familias, los canales y mecanismos necesarios para facilitar la expresión de los deseos, ideas y opiniones de las personas con enfermedad renal por sí mismas.

Respetaremos la libertad de expresión de las personas con enfermedad renal y sus familias, facilitando los medios y oportunidades para que puedan expresar sus creencias, deseos y opiniones. También fomentando la libertad de voto.

Entendida la libertad como el derecho de las personas a desarrollarse como tal. Para ello es necesario eliminar las barreras y restricciones que impidan el pleno desarrollo del potencial de las personas con enfermedad renal, y a su vez crear las condiciones objetivas para que las personas sean cada vez más libres. Esta doble visión incluye adaptar nuestras entidades y propiciar las condiciones óptimas de participación de las personas y colectivos en las decisiones que nos afectan a todas.

4. Participación y Democracia

Nuestras acciones tienen sentido y trascendencia en tanto que fomentamos la implicación de las personas con enfermedad renal, sus familias y colectivos en la toma de decisiones y el diseño de los objetivos que nos sirven de guía. **Entendemos así mismo la práctica del voluntariado como expresión máxima de solidaridad y apoyo mutuo entre las personas**, y como una forma de participación de la sociedad civil ineludible para nuestras organizaciones e imprescindible para la transformación social. Es en este contexto en el que la participación da sentido a nuestro trabajo diario.

- Las entidades y personas que formamos la FNA ALCER **nos comprometemos a trabajar para garantizar un funcionamiento democrático** de nuestro movimiento asociativo, así como de los procesos para la elección de cargos de dirección y representación. Garantizaremos igualmente la **participación de las personas en igualdad de condiciones** sin establecer causas de exclusión salvo las que establezcan el presente código, los estatutos y el reglamento de régimen interno.
- **No podrán ser miembros de la Junta Directiva de la FNA ALCER**, personas que no formen parte de sus órganos de gobierno de alguna entidad miembro -sin un consentimiento actualizado por la misma-, o que tengan una relación laboral o presten sus servicios/trabajen para la FNA ALCER o una asociación provincial o entidad adherida.
- **Comunicarán a la FNA ALCER con carácter previo a su efectividad, la aceptación de cualquier cargo o nombramiento ajenos a la entidad que pueda condicionar su compromiso ético con la FNA ALCER**, y que **pueda suponer un conflicto** de interés con la entidad o sus miembros.
- Las entidades y personas que formamos la FNA ALCER impulsaremos prácticas y estrategias que fomenten los **procesos participativos** en nuestras acciones y programas. Las personas de las directivas y órganos de representación procuraran así mismo tener especial cuidado en fomentar la participación democrática en la toma de decisiones dentro de la entidad.
- Las personas y entidades que formamos la FNA ALCER mantendremos una **actitud abierta al diálogo**, desechando actitudes autoritarias, arbitrarias o personalistas, y fomentaremos en las organizaciones una cultura democrática basada en el debate y la libertad de expresión como prácticas habituales.
- **Fomentaremos y promoveremos** el ejercicio del **voluntariado** como forma de participación social de las personas con enfermedad renal sus familias y demás personas de su entorno; como herramienta de empoderamiento de estas y como medio para la transformación social.
- Habilitaremos **canales de participación y comunicación** para que tanto las personas voluntarias como las personas beneficiarias puedan hacer llegar sus demandas y propuestas a las entidades en consonancia con una permanente actitud de escucha hacia el colectivo de personas con enfermedad renal.

Las entidades y personas que formamos la FNA ALCER nos comprometemos a trabajar para garantizar un funcionamiento democrático de nuestro movimiento asociativo, así como de los procesos para la elección de cargos de dirección y representación.

Fomentaremos y promoveremos el ejercicio del voluntariado como forma de participación social de las personas con enfermedad renal sus familias y demás personas de su entorno; como herramienta de empoderamiento de estas y como medio para la transformación social.



5. Compromiso y Responsabilidad

Las personas que formamos la FNA ALCER, nos comprometemos a cumplir de manera responsable el conjunto de valores, principios, pautas y normas de conducta, éticas y sociales que conforman la cultura organizacional del movimiento asociativo ALCER, contenidos en el presente código ético. Para ello es necesario un compromiso con la ética y la forma de actuar de la organización.

No podrán utilizar el nombre, activos o recursos de la FNA ALCER en beneficio propio ni con fines privados, ni utilizar su condición para la obtención de privilegios ni beneficios. Tampoco podrán en ningún caso dar ni recibir cualquier tipo de comisión como consecuencia de las actividades que desarrollen en la organización. Cuando en el desempeño de sus funciones dispongan de recursos de la entidad, los utilizarán de forma económica, austera, prudente y discreta, evitando incurrir en gastos superfluos e innecesarios.

Ajustarán en todo momento su actuación a los principios de buena fe, lealtad y respeto para con la organización, órganos superiores y, en general, todos los profesionales al servicio de la Institución, así como con todas las Entidades que directa o indirectamente por vía de sus federaciones/asociaciones de ámbito superior forman parte de la FNA ALCER.



Las personas que formamos la FNA ALCER, nos comprometemos a cumplir de manera responsable el conjunto de valores, principios, pautas y normas de conducta, éticas y sociales que conforman la cultura organizacional del movimiento asociativo ALCER.

No podrán utilizar el nombre, activos o recursos de la FNA ALCER en beneficio propio ni con fines privados, ni utilizar su condición para la obtención de privilegios ni beneficios. Tampoco podrán en ningún caso dar ni recibir cualquier tipo de comisión como consecuencia de las actividades que desarrollen en la organización.

6. Calidad, Eficacia y Eficiencia

Asumimos el principio del cumplimiento de nuestra misión:

Conseguir la plena inclusión y participación de las personas con enfermedad renal en todos los ámbitos de la sociedad, a través de la promoción, defensa y reivindicación del ejercicio de sus derechos, así como de la coordinación, representación e impulso de su Movimiento Asociativo, contribuyendo así a la construcción de una sociedad inclusiva y diversa.

Para lograrlo nuestra actividad diaria debe dirigirse a dar el mejor servicio a la comunidad optimizando la distribución y aplicación de los recursos. Encaminando nuestra labor hacia la profesionalidad y la excelencia, bajo los principios de eficiencia, eficacia y calidad. Debemos conseguir que nuestras acciones tengan impacto, generen cambios y resultados que nos acerquen al cumplimiento de la misión. Así entendemos la responsabilidad con nuestras entidades y con la sociedad, y en este sentido asumimos los siguientes compromisos:

EFFECTIVOS Y EFICIENTES. Los programas de la FNA ALCER trabajarán en forma efectiva y eficiente para lograr llevar a cabo su misión declarada.

RETROALIMENTACION. La organización deberá buscar en forma regular las reacciones de los beneficiarios de sus actividades proyectadas, así como a las demás partes interesadas.

EVALUACION. Las actividades de la organización deberán ser examinadas periódicamente en forma crítica para determinar la relevancia de la misión, su eficiencia y efectividad, el valor de la continuidad de los programas o su revisión, y la necesidad de nuevos programas. Las evaluaciones serán abiertas y honestas e incluirán aportes de las partes interesadas.

Entre los temas a evaluar se tendrá en consideración:

- Si las actividades están acordes con la misión actual de la organización o si las necesitan ser revisadas o discontinuadas a la luz de los cambios en la misión.
- La eficiencia y efectividad de los programas en cuanto al logro de los objetivos de la FNA ALCER
- Los resultados de los beneficiarios de los programas
- El costo de los programas en relación con sus resultados e) Si debieran ofrecerse nuevos servicios.

PROFESIONALISMO. La organización deberá llevar a cabo sus actividades con profesionalismo y centrarse en el concepto de servir a otros.

Los programas de la FNA ALCER trabajarán en forma efectiva y eficiente para lograr llevar a cabo su misión declarada.

No podrán utilizar el nombre, activos o recursos de la FNA ALCER en beneficio propio ni con fines privados, ni utilizar su condición para la obtención de privilegios ni beneficios. Tampoco podrán en ningún caso dar ni recibir cualquier tipo de comisión como consecuencia de las actividades que desarrollen en la organización.

Las personas y entidades que formamos ALCER trabajaremos orientando nuestra actividad bajo el principio de **excelencia en la gestión**, con actitud de **mejora continua** y apertura a la **innovación**. En consecuencia, emplearemos el máximo **rigor técnico** en nuestro trabajo.

Aplicaremos los principios de **eficiencia y eficacia** a nuestra labor diaria, a la planificación de nuestros programas y proyectos, guiados por los principios de **austeridad, prudencia y economía** en lo referente a la gestión de recursos y patrimonio de la entidad.

En consonancia con el principio de austeridad y prudencia en el manejo de los recursos y para lograr realmente una mejora en la calidad de vida de las personas con discapacidad, nos comprometemos a defender el **respeto y la sostenibilidad del medio ambiente**. Y realizaremos un uso eficiente de los recursos para minimizar el impacto medioambiental de nuestras acciones.

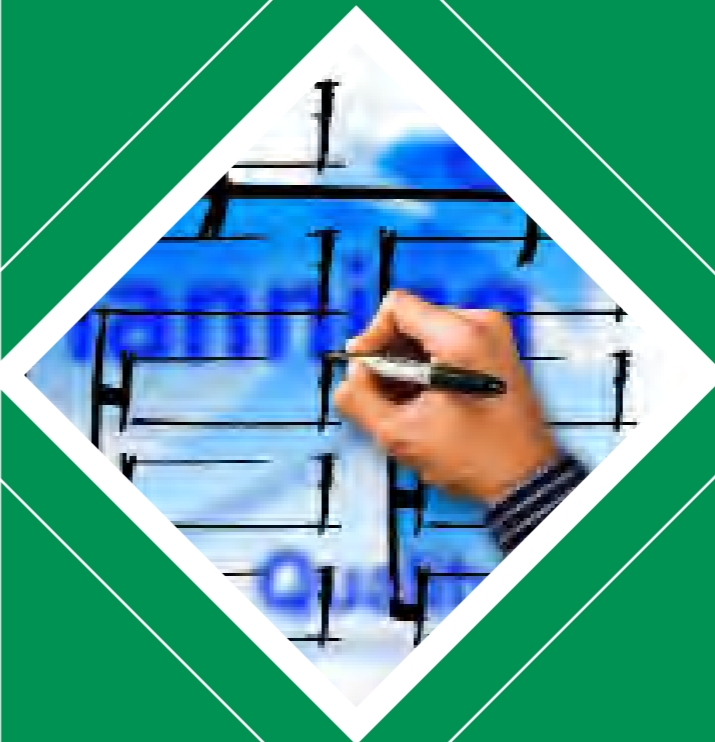
En el desarrollo de nuestro trabajo manejamos datos e información especialmente sensibles, por esa razón nos comprometemos a recabar exclusivamente aquellos datos que sean estrictamente necesarios y en cualquier caso garantizaremos la seguridad de estos. En la misma línea mantendremos **estricta confidencialidad de la información**, los datos y los procesos a los que tengamos acceso como consecuencia de nuestra actividad profesional. No haremos un uso inadecuado de esa información y cumpliremos y respetaremos en todo momento la legalidad vigente relacionada con la **protección de datos y el derecho a la intimidad**.

Actuaremos bajo el principio de coherencia transmitiendo mensajes y **modelos de conducta** acordes con los valores que defendemos y en función de los intereses de las personas con enfermedad renal.



Aplicaremos los principios de **eficiencia y eficacia** a nuestra labor diaria, a la planificación de nuestros programas y proyectos, guiados por los principios de **austeridad, prudencia y economía** en lo referente a la gestión de recursos y patrimonio de la entidad.

En consonancia con el principio de **austeridad y prudencia** en el manejo de los recursos y para lograr realmente una mejora en la calidad de vida de las personas con discapacidad, nos comprometemos a defender el **respeto y la sostenibilidad del medio ambiente**.



7. Financiación, Transparencia y Exactitud

La FNA ALCER se compromete a transmitir la información sobre su financiación de forma completa y veraz, con exactitud de la información y en tiempo, sobre la que obtiene sus recursos de diferentes y diversas fuentes de financiación, tanto públicas como privadas. En el equilibrio de la cofinanciación pública y privada, reside el éxito de la sostenibilidad a medio y largo plazo de las actividades, proyectos, campañas y acciones que realizamos año tras año.

Nuestra organización, en consonancia con sus valores, **sólo aceptará fondos para actividades que sean coherentes con su misión, visión, objetivos y valores**. Las relaciones de colaboración con empresas u otras entidades de carácter privado respetarán los valores de independencia, transparencia y eficacia, entre otros, valores todos ellos que caracterizan nuestro trabajo.

La FNA ALCER está comprometida con la transparencia y las buenas prácticas, por lo que permanece abierta de forma honesta y transparente en todo momento. **Nuestras cuentas anuales aprobadas y los colaboradores podrán consultarse en nuestra página web, así como en nuestra memoria de actividades**. Las entidades que nos financian pueden ser identificadas tanto por razones de transparencia como de reconocimiento público a su labor de apoyo a nuestra organización.

La actividad se realizará bajo el principio de sostenibilidad, desarrollándola, prestando sus servicios de forma satisfactoria y duradera, de manera que puedan beneficiarse sus entidades miembro y las que se incorporen en el futuro, tratando de integrar el mayor número de Entidades representativas de la más amplia gama de personas con diferentes patologías renales; y ello siempre tratando de innovar mejorando la atención y respuesta de los sistemas de salud y sociales, en tratamientos y apoyos a los pacientes y sus familias, hacia la máxima eficacia y eficiencia en la utilización de los recursos disponibles.



Nuestra organización, en consonancia con sus valores, sólo aceptará fondos para actividades que sean coherentes con su misión, visión, objetivos y valores.

Nuestras cuentas anuales aprobadas y los colaboradores podrán consultarse en nuestra página web, así como en nuestra memoria de actividades. Las entidades que nos financian pueden ser identificadas tanto por razones de transparencia como de reconocimiento público a su labor de apoyo a nuestra organización.

La base de nuestra relación con la sociedad es la confianza. Este principio se basa en el convencimiento de que nuestras acciones son rigurosas, honestas y claras. Y basándose en esa convicción la sociedad deposita en nosotros la seguridad de que cumpliremos con nuestra misión de defensa de los derechos de las personas con enfermedad renal. La sociedad es además beneficiaria final de nuestras acciones y es el espejo en el que nos miramos y medimos nuestra credibilidad como entidad. En coherencia sustentaremos nuestra legitimidad en el cumplimiento de la transparencia y la rendición de resultados, como valores cruciales de la FNA ALCER.

Sin Fines de Lucro

• **SIN FINES DE LUCRO - La FNA ALCER y sus entidades miembro, debe organizarse y operar como una Entidad sin fines lucrativos según la legislación española.** Cualquier sobrante generado de sus operaciones solo ha de ser utilizado para ayudar a la organización a cumplir con su misión y objetivos. Ninguna parte de las ganancias netas de las organizaciones que la componen ha de dedicarse en beneficio de directores, dirigentes, miembros o empleados de la organización, o de cualquier persona privada, excepto que la FNA ALCER pueda proveer una compensación razonable por servicios suministrados a la organización.

• **COMERCIO O NEGOCIOS - El propósito primario de la FNA ALCER no ha de ser operar llevando una cartera de negocios** o de comercio, puesto que esto no está relacionado con su misión, visión y/o sus objetivos establecidos.

RELACIONES CON ORGANIZACIONES CON ANIMO DE LUCRO E INDUSTRIA FARMACEUTICA

La FNA ALCER reconoce que tiene muchos intereses comunes con organizaciones con ánimo de lucro y la industria farmacéutica, como son la mejora en la calidad de vida de las personas con enfermedad renal y la atención de sus necesidades, en la búsqueda de la mejora continua y la excelencia en la calidad asistencial. Las normas incluidas en esta sección garantizan la forma en la que la FNA ALCER interactúa con la industria farmacéutica y empresas, para que resulte una relación adecuada y conforme a los principios de independencia, respeto mutuo y transparencia, para así abogar por y/o apoyar las necesidades de personas con enfermedad renal y su entorno social:

Garantizaremos la mayor transparencia en todo lo referente a la **gestión económica y financiera** de nuestras entidades, con especial atención a la gestión y tramitación de subvenciones y manejo de recursos públicos y privados. Nos comprometemos a hacer un manejo responsable de los recursos y preservarlos de cualquier uso que pueda perjudicar los intereses de ALCER y del colectivo de las personas con enfermedad renal.



Garantizaremos la transparencia en los procesos de elección de cargos de las juntas directivas y órganos de representación de la FNA ALCER. Así mismo garantizaremos la transparencia en los procesos de selección y contratación de personal.

La actividad se realizará bajo el principio de sostenibilidad, desarrollándola, prestando sus servicios de forma satisfactoria y duradera, de manera que puedan beneficiarse sus entidades miembro y las que se incorporen en el futuro, tratando de integrar el mayor número de Entidades representativas de la más amplia gama de personas con diferentes patologías.

Propiciaremos el control externo de nuestra gestión económica y financiera a través de **auditorías externas independientes**. Y en cualquier caso estableceremos los **controles internos necesarios** para minimizar los riesgos en la gestión de los recursos económicos y financieros. Las personas de los órganos de gobierno y representación serán especialmente observadoras del principio de **austeridad**, acorde con el manejo transparente y honesto de los recursos.

Evitaremos priorizar el aspecto económico a nuestros fines y misión, incluso cuando esto pueda suponer una disminución de ingresos.

- **Promoveremos el conocimiento público de los resultados de nuestra gestión**, la procedencia y cuantía de los recursos económicos y financieros utilizados. Nos comprometemos a informar con exactitud y veracidad a la sociedad del **destino y aplicación de los recursos**.

- Promoveremos la **transparencia en nuestra acción política** y en coherencia informaremos de los acuerdos alcanzados con otras organizaciones u organismos y propiciaremos el control y seguimiento de dichos acuerdos. Así como la explicación y publicación de los criterios en torno a la toma de **decisiones estratégicas** que puedan afectar a nuestras entidades y al colectivo de personas con enfermedad renal y sus familias.

Toda **colaboración entre FNA ALCER y/o empresas e industria farmacéutica** deberá estar basada en el respeto mutuo, otorgando el mismo valor a los puntos de vista y decisiones de cada parte.

- Las empresas y/o industria farmacéutica **no solicitarán, ni la FNA ALCER asumirá, la promoción específica de un producto o medicamento de prescripción**.

- **Los objetivos y alcance de cualquier colaboración de la FNA ALCER han de ser transparentes**. Cualquier apoyo —financiero o de cualquier otro tipo— prestado por una empresa o la industria farmacéutica **será siempre claramente reconocido**.

La FNA ALCER está a favor de que la financiación de las Organizaciones de Pacientes sea amplia y proceda de diversas fuentes.



Evitaremos priorizar el aspecto económico a nuestros fines y misión, incluso cuando esto pueda suponer una disminución de ingresos.



Promoveremos la transparencia en nuestra acción política y en coherencia informaremos de los acuerdos alcanzados con otras organizaciones u organismos y propiciaremos el control y seguimiento de dichos acuerdos. Así como la explicación y publicación de los criterios en torno a la toma de decisiones estratégicas.



La utilización de cualquier logotipo, marca, distintivo, material registrado, etc., propiedad de la FNA ALCER requerirá el consentimiento por escrito previo de ésta, tras la aprobación y acuerdo de su junta directiva. Aquella compañía farmacéutica que solicite dicha autorización deberá indicar claramente el propósito específico y la manera en que dicho material será utilizado.

Quando las empresas y/o compañías farmacéuticas patrocinen un material, publicación o evento de **la FNA ALCER no pretenderán influir en su contenido de manera favorable a sus propios intereses comerciales.** Los patrocinadores no podrán ejercer ningún control sobre el contenido del programa o la elección de los oradores. Esto no impide la posibilidad de corregir eventuales inexactitudes o errores materiales.

• Las **compañías se abstendrán de solicitar ser patrocinadoras en exclusiva de la FNA ALCER o de cualquiera de sus principales actividades.**

• **Los logos de los patrocinadores serán de un tamaño modesto,** para evitar ser percibidos como un anuncio.

Los acuerdos con la FNA ALCER para la prestación por éstas de cualquier tipo de servicio a una empresa y/o compañía farmacéutica sólo estarán permitidos si dichos servicios se prestan con el propósito de colaborar para la mejora de la calidad de vida de las personas con enfermedad renal o su entorno social, relacionado con hábitos saludables, la asistencia sanitaria y/o la investigación.

Está permitida la contratación con la FNA ALCER para la prestación de servicios de asesoramiento o consultoría tales como ponencias en reuniones como conferenciante o moderador, reuniones de expertos, etc. Los acuerdos que cubran la legítima prestación de este tipo de servicios deberán cumplir las siguientes condiciones:

- a) La existencia con carácter previo a la prestación de estos servicios de un contrato por escrito que especifique, al menos, la naturaleza de los servicios a prestar y, de conformidad con lo previsto en la letra (g) siguiente, los criterios que sirvan de base para calcular el importe a abonar por su prestación.
- b) Identificar claramente, antes de solicitar este tipo de servicios y de firmar cualquier tipo de acuerdo, la legítima necesidad de estos servicios.
- c) Los criterios utilizados para seleccionar a los consultores están directamente relacionados con la necesidad identificada, y la persona responsable de su selección posee la experiencia necesaria para evaluar si los consultores seleccionados cumplen esos criterios.
- d) El número de consultores contratados no supera el número que razonablemente sería necesario para lograr el objetivo previsto.
- e) La compañía contratante debe mantener soporte documental de los servicios prestados por los consultores, y dar a esos servicios el uso que estaba previsto.



Está permitida la contratación con la FNA ALCER para la prestación de servicios de asesoramiento o consultoría tales como ponencias en reuniones como conferenciante o moderador, reuniones de expertos, etc.

Quando las empresas y/o compañías farmacéuticas patrocinen un material, publicación o evento de la FNA ALCER no pretenderán influir en su contenido de manera favorable a sus propios intereses comerciales. Los patrocinadores no podrán ejercer ningún control sobre el contenido del programa o la elección de los oradores.

f) La contratación de la FNA ALCER para la prestación de este tipo de servicios no constituya un incentivo para la recomendación de un determinado medicamento.

g) La remuneración por la prestación de estos servicios deberá obedecer a criterios de mercado y ser acorde con el tiempo empleado, el trabajo realizado y las responsabilidades asumidas, y deberá estar adecuadamente formalizada.

h) La remuneración deberá ser dineraria. Excepcionalmente y previa autorización de la Unidad de Supervisión de la junta directiva y el comité ético, podrán entregarse remuneraciones en especie.

i) En estos contratos, se recomienda a las compañías farmacéuticas que incluyan una cláusula en virtud de la cual la FNA ALCER se comprometa a declarar que presta servicios remunerados de consultoría al laboratorio cada vez que escriba o se manifieste públicamente respecto de algún asunto objeto de su acuerdo o relacionado con la compañía.

j) Cada Compañía farmacéutica hará público un listado donde aparecerá la FNA ALCER y los acuerdos que tenga suscritos para la prestación de servicios.

Los **Eventos** patrocinados u organizados directa o indirectamente por una compañía deberán celebrarse en un lugar adecuado en relación con el principal propósito del Evento, evitando los sitios conocidos por sus instalaciones de entretenimiento o que sean ostentosos o inapropiados.

• Toda forma de **hospitalidad proporcionada por una empresa y/o la industria farmacéutica a la FNA ALCER y sus miembros será razonable y de carácter secundario al fin propio del evento, tanto si el mismo es organizado por la FNA ALCER como si lo es por la industria farmacéutica.** La hospitalidad proporcionada para eventos estará limitada a los gastos de viaje, alojamiento y manutención y cuotas de inscripción. Las empresas sólo podrán sufragar o financiar estos gastos a través de la FNA ALCER y nunca directamente a los pacientes, trabajadores, voluntarios o miembros de la Junta Directiva de manera individual. La hospitalidad sólo podrá extenderse a los asistentes. Excepcionalmente, por razones de salud (por ejemplo: personas con discapacidad), podrán sufragarse los gastos de traslado, alojamiento, manutención e inscripción de los acompañantes que asistan en calidad de cuidadores. La hospitalidad no incluirá el patrocinio o la organización de actividades de ocio y/o entretenimiento (culturales, deportivas, etc.).

El cumplimiento de estos principios permite asegurar el respeto y compromiso de la FNA ALCER tanto con las instituciones públicas, como con la industria farmacéutica y las empresas e instituciones privadas.



Evitaremos priorizar el aspecto económico a nuestros fines y misión, incluso cuando esto pueda suponer una disminución de ingresos.

Promoveremos la transparencia en nuestra acción política y en coherencia informaremos de los acuerdos alcanzados con otras organizaciones u organismos y propiciaremos el control y seguimiento de dichos acuerdos. Así como la explicación y publicación de los criterios en torno a la toma de decisiones estratégicas.



8. Integridad e Independencia

La integridad es un principio que va más allá de las leyes y normas, que nos compromete para actuar en consecuencia con lo que decimos que somos. Significa ser fieles a nuestros principios, como la honestidad y la honradez. Y para actuar según estas convicciones incluimos en nuestra ética el valor de la integridad. Porque implica no solo decir qué somos sino actuar en consecuencia. Implica un esfuerzo diario y constante para ser independientes y no tener ningún conflicto de interés.

Los compromisos que adquirimos en coherencia con el valor de la integridad y la independencia nos conciernen a todas las personas y entidades que formamos ALCER. No obstante, es especialmente importante que sean observados por las personas que forman parte de las juntas directivas y órganos de representación, pues como personas que lideran las entidades deben tender a una conducta que sea modelo de comportamiento para todas.

NO GUBERNAMENTAL. La FNA ALCER no debe formar parte, ni es controlada por ningún gobierno o agencia intergubernamental.

- La **independencia** de la FNA ALCER en términos de posicionamientos, políticas de actuación y actividades debe estar **garantizada, tanto en lo que concierne a las fuentes de financiación, como a la reivindicación de derechos, opinión y posicionamiento.**



La integridad es un principio que va más allá de las leyes y normas, que nos compromete para actuar en consecuencia con lo que decimos que somos. Significa ser fieles a nuestros principios, como la honestidad y la honradez.

Los compromisos que adquirimos en coherencia con el valor de la integridad y la independencia nos conciernen a todas las personas y entidades que formamos ALCER. No obstante, es especialmente importante que sean observados por las personas que forman parte de las juntas directivas.

Disponibilidad Pública. Los estatutos de la FNA ALCER deberán estar siempre a disposición de todos los dirigentes, miembros, personal, socios, donantes, beneficiarios del programa y del público en general. Estarán disponibles para su consulta en el sitio web oficial de la FNA ALCER www.alcer.org y la sede de la FNA Alcer.

• **Evaluación. La misión y visión deberán ser revisadas periódicamente** (cada cuatro años como mínimo), para determinar si aún es relevante y precisa o no modificaciones o actualizaciones. Dentro de las cuestiones que se han de evaluar están:

- a) Si se ha logrado la misión, tanto por la misma organización como por cualquier otra entidad, y además si representa una necesidad que la organización continúe existiendo en la actualidad.
- b) Si la misión y visión deberían ser revisadas para que pueda reflejar los cambios sociales que se hayan producido.
- c) Si existe un deseo de la organización de dirigirse hacia nuevas necesidades que podrían requerir una nueva declaración de misión y visión.

• **La FNA ALCER podrá avalar y patrocinar determinadas actividades** con el objetivo de acreditar su valor científico y siempre con total independencia de los aspectos organizativos y financieros de la actividad. En todo caso, la FNA ALCER declinará el patrocinio de actividades cuyo contenido esté dirigido a la promoción comercial de fármacos o productos sanitarios de prescripción médica (dispositivos, software o similares).

Podrán ser objeto de aval o patrocinio institucional de la FNA ALCER las siguientes actividades:

- a) Congresos, reuniones y simposios de otras instituciones o empresas cuyos contenidos estén directamente relacionados con nuestros objetivos.
- b) Proyectos de investigación.
- c) Declaraciones o manifiestos a los que la FNA ALCER desee adherirse.
- d) Libros, monografías, infografías, documentos de consenso, guías clínicas o científicas, protocolos o manuales basados en evidencia científica.
- e) Dispositivos, software, web, blogs, apps, etc. relacionadas con las enfermedades renales.
- f) Cualquier otro proyecto o actividad de interés para las personas con enfermedad renal y sus familias.

La concesión del aval o patrocinio no implica ningún tipo de compensación económica a favor de la FNA ALCER por parte de los peticionarios. Podrá, no obstante, ser requerida dicha compensación económica cuando los peticionarios soliciten o conlleve un uso de recursos de la FNA ALCER, salvo que si se trata de entidades miembro, adheridas o colaboradoras de la FNA ALCER.



La FNA ALCER podrá avalar y patrocinar determinadas actividades con el objetivo de acreditar su valor científico y siempre con total independencia de los aspectos organizativos y financieros de la actividad.

La FNA ALCER podrá avalar y patrocinar determinadas actividades con el objetivo de acreditar su valor científico y siempre con total independencia de los aspectos organizativos y financieros de la actividad. En todo caso, la FNA ALCER declinará el patrocinio de actividades cuyo contenido esté dirigido a la promoción comercial de fármacos o productos sanitarios.

JUNTA DIRECTIVA

Cada miembro de la Junta Directiva deberá entender y apoyar plenamente la misión de la organización.

• **La junta directiva de la FNA ALCER estará conformado por personas comprometidas con la misión de la organización, quienes dispondrán de su tiempo y energía actuando como voluntarios para llevar a cabo la misión, y serán capaces de ofrecer considerables contribuciones para la organización.** Entre los recursos que ellos pueden brindar está su experiencia y erudición, el prestigio, la capacidad a la hora de conseguir financiación para la organización, la destreza profesional, tanto en aspectos legales, como en contables, administración gerencial y obtención de fondos, etc.

• **No revelarán a persona alguna ajena a FNA ALCER sin su consentimiento, la información referente a la que haya tenido acceso en el desempeño de sus funciones en la Federación,** juntas directivas o grupos de trabajo, excepto en el caso de que ello sea necesario para dar debido cumplimiento a obligaciones de la entidad impuestas por las leyes o normas que resulten de aplicación, o sea requerido para ello por mandato de la autoridad competente con arreglo a Derecho.

• **Utilizarán la información a que alude el apartado anterior únicamente en la forma que exija el desempeño de sus funciones** en el marco de la relación que le une a FNA ALCER y no disponer de ella de ninguna otra forma o con otra finalidad.

• **No utilizarán en forma alguna cualquier otra información que hubiese podido obtener prevaliéndose de su condición de miembro de la Junta Directiva de la FNA ALCER,** de sus entidades federadas o adheridas, y que no sea necesaria para el desempeño de sus funciones.

• **Cumplirán, en el desarrollo de sus funciones como miembro de la Junta Directiva de la FNA ALCER, de sus asociaciones o grupos de trabajo la normativa vigente, nacional y comunitaria, relativa a la protección de datos de carácter personal.**



No revelarán a persona alguna ajena a FNA ALCER sin su consentimiento, la información referente a la que haya tenido acceso en el desempeño de sus funciones en la Federación.



La junta directiva de la FNA ALCER estará conformado por personas comprometidas con la misión de la organización, quienes dispondrán de su tiempo y energía actuando como voluntarios para llevar a cabo la misión, y serán capaces de ofrecer considerables contribuciones para la organización.



Llevaran a cabo las funciones, tareas, reuniones, trabajos o asesoramiento para las que hayan sido elegidos o seleccionados, con la mayor diligencia, imparcialidad, integridad y puntualidad posible.

- **La FNA ALCER debe establecer límites de tiempo para ser miembros de la Junta Directiva.** Se debe considerar, el máximo número de años de servicio por periodo individual y el número de periodos consecutivos que se permitirá continuar. **Se limitará el servicio en la junta directiva a un máximo de ocho años por periodo y cargo, o dos periodos consecutivos.**

- **La junta directiva deberá tener una amplia representación,** reflejando la diversidad de electores de la FNA ALCER.

- **La FNA ALCER dispone de la correspondiente normativa interna que regula los gastos de viaje y los de representación en que incurran nuestros miembros de la junta directiva y/o empleados en el ejercicio de su actividad.** Toda disposición, a título gratuito, de bienes o servicios de la Federación, deberá estar expresamente autorizada en términos de lo dispuesto por la correspondiente normativa de la entidad.

Nos comprometemos a evitar las compensaciones personales y no aceptar **regalos, invitaciones o favores** no acordes con el uso social, cuyo objetivo sea influir en la toma de decisiones o en las relaciones comerciales, profesionales y administrativas. En el ejercicio de las funciones propias de sus cargos, los miembros de la junta directiva y/o empleados de la FNA ALCER no podrán solicitar o recibir, por sí, o por persona interpuesta, regalo o presente alguno que tenga por finalidad influir en sus decisiones, debiendo comunicar a sus superiores cualquier proposición que en ese orden se reciba. En cualquier caso, si el valor del regalo o invitación nos genera dudas consultaremos con el responsable, superior inmediato o director de área que corresponda, pero **en ningún caso se podrá aceptar un obsequio o regalo cuyo valor económico o en especie sea igual o mayor de 120 euros.**

Las personas vinculadas a los órganos de dirección y representación de la FNA ALCER actuarán con sujeción a las prescripciones de este Código y siempre con ética e integridad, y en ningún caso desarrollarán actividades contrarias a los principios fundamentales o al compromiso humanitario de la Institución.

- Las personas y entidades que formamos parte de la FNA ALCER nos comprometemos a gestionar los recursos disponibles de la entidad de forma responsable evitando cualquier riesgo innecesario o uso especulativo del patrimonio de la entidad.

- Las personas y entidades que formamos ALCER, **actuaremos cumpliendo con la legalidad vigente** en todo momento, como marco de referencia que nos legitima frente a la sociedad. Y trabajaremos en consecuencia para modificar aquellos marcos legislativos que consideremos injustos o desfasados, o que perpetúan las desigualdades.

Nos comprometemos a no hacer uso de la información a la que tengamos acceso en el ejercicio de nuestras funciones o debido a los cargos que ocupamos en la entidad, con fines privados, **de lucro o beneficio personal.**

La FNA ALCER podrá avalar y patrocinar determinadas actividades con el objetivo de acreditar su valor científico y siempre con total independencia de los aspectos organizativos y financieros de la actividad.

La FNA ALCER velará por que la procedencia de las donaciones, tanto públicas como privadas que reciba, no impidan su libre actuación y no supongan obstáculo alguno para la consecución de los objetivos que le son propios. Respetará siempre la voluntad de los donantes en lo que se refiere al destino final de sus fondos.



Evitaremos las **relaciones de dependencia** con los financiadores y en cualquier caso evitaremos que influyan o ejerzan control sobre las líneas estratégicas de acción de nuestras entidades. Basaremos la relación con las empresas públicas y/o privadas, donantes y otras fuentes de financiación, en la absoluta transparencia con el fin de **preservar nuestra independencia**.

- Nos abstendremos de intervenir o influir en la toma de decisiones en situaciones en las que pueda intervenir un **conflicto de intereses**. Esto es especialmente importante en las personas y entidades con responsabilidades en las áreas financieras y administrativas. Debemos evitar situaciones en las que pueda existir un conflicto de intereses, es decir entre los intereses personales y/o familiares con los intereses de la entidad.

- Colaboraremos con el Estado en su lucha contra el **fraude fiscal y el blanqueo de capitales**, poniendo a su disposición información veraz, rigurosa y fiable, acerca de nuestra gestión económica y financiera.

- Las personas y entidades que formamos ALCER nos comprometemos a mantener **independencia de los partidos políticos, grupos de presión y agentes sociales**. Nos abstendremos de expresar opiniones personales de carácter político, religioso, ideológico o de cualquier otra índole en nombre o representación de la entidad, que puedan lesionar o afectar de alguna manera la reputación y buen nombre de ALCER y su movimiento asociativo.



Colaboraremos con el Estado en su lucha contra el fraude fiscal y el blanqueo de capitales, poniendo a su disposición información veraz, rigurosa y fiable, acerca de nuestra gestión económica y financiera.



Evitaremos las relaciones de dependencia con los financiadores y en cualquier caso evitaremos que influyan o ejerzan control sobre las líneas estratégicas de acción de nuestras entidades. Basaremos la relación con las empresas públicas y/o privadas, donantes y otras fuentes de financiación, en la absoluta transparencia con el fin de preservar nuestra independencia.



9. Solidaridad

La solidaridad es el compromiso de unas personas con otras, una implicación activa y desinteresada con sus necesidades, especialmente con los colectivos y personas más vulnerables. Es empatizar con las causas justas y las luchas sociales ajenas, apoyarlas y sentirlas como propias. Es también una actitud que nos empuja a trabajar en global, entendiendo que, si dejamos a alguien atrás, los logros no son completos.

- En nuestra labor diaria nos guiará nuestra necesaria **vocación de servicio** a la comunidad.
- En el trabajo con las personas y con las entidades fomentaremos una **cultura de la colaboración, la cooperación y el intercambio**. El conocimiento y experiencia generado al interior de nuestras entidades es una de nuestras riquezas y compartir este conocimiento de forma colaborativa debe ser parte de nuestra cultura organizacional. El trabajo en equipo y la colaboración son además actitudes propias de una relación basada en la reciprocidad y el apoyo mutuo.
- Fomentaremos las **sinergias y relaciones con otras organizaciones** para conocer y dar a conocer la realidad de la desigualdad de las personas por diferentes causas, compartiendo reivindicaciones y proyectos.
- Nos comprometemos a ser agentes de cambio y por tanto no meros administradores eficientes de recursos, sino a liderar verdaderas transformaciones a través de la **innovación social y la inclusión** con enfoque global.



Fomentaremos las sinergias y relaciones con otras organizaciones para conocer y dar a conocer la realidad de la desigualdad de las personas por diferentes causas, compartiendo reivindicaciones y proyectos.



En el trabajo con las personas y con las entidades fomentaremos una cultura de la colaboración, la cooperación y el intercambio. El conocimiento y experiencia generado al interior de nuestras entidades es una de nuestras riquezas y compartir este conocimiento de forma colaborativa debe ser parte de nuestra cultura



10. Pluralidad

La pluralidad se refiere a un **gran número o multitud de cosas, opiniones, personas que coexisten en un mismo espacio.**

La pluralidad es un término que puede ser empleado en diferentes áreas del desarrollo humano, en general, suele ser positivo y aportar beneficios ya que, permite tomar en cuenta a todas aquellas personas que forman parte de colectivos minoritarios o desfavorecidos y que también necesitan ser escuchados.

La pluralidad se complementa con la libertad de expresión, libertad de elección, igualdad de derecho, respeto, solidaridad, diversidad, reconocimiento, entre otros.

Pluralidad también se refiere a los **diferentes grupos éticos**, de mayor o menor número de integrantes, así como, de la **mezcla heterogénea** que enriquece cualquier colectivo, en este caso de personas con enfermedad renal.

La FNA ALCER debe ser un ejemplo de la pluralidad, su función es trabajar por el bien común, dan apoyo a diferentes comunidades o entidades que presentan diversidad de dificultades y reconocen a todos aquellos individuos que las integran por igual y los ayudan en pro de su bienestar. Es decir, **la FNA ALCER es un movimiento de pluralidad.**

- En línea con nuestra defensa y aceptación de la diversidad humana, pluralidad de culturas, de formas de expresión, formas de ser y estar en el mundo, nos comprometemos firmemente con la **tolerancia como valor y como actitud**. Rechazaremos cualquier tipo de dogmatismo o imposición de unas opiniones sobre otras. Y por tanto defenderemos la **libertad de pensamiento y conciencia** de las personas con enfermedad renal y sus familias.

- Defenderemos los intereses del movimiento social de la enfermedad renal de forma global, respetando el **pluralismo y la diversidad**. Especialmente las personas de los equipos de dirección y representación defenderán **intereses globales**, nunca particulares.

- Respetaremos la **pluralidad de creencias, costumbres o hábitos**, las cuales forman parte de las múltiples expresiones culturales con las cuales se identifican grandes, medianos o pequeños grupos de personas con enfermedad renal.

- Fomentaremos la **diversidad de opiniones, el diálogo, la convivencia** y la búsqueda de soluciones que generen beneficios a todas las partes involucradas.

La FNA ALCER es un movimiento de pluralidad.



La FNA ALCER debe ser un ejemplo de la pluralidad, su función es trabajar por el bien común, dan apoyo a diferentes comunidades o entidades que presentan diversidad de dificultades y reconocen a todos aquellos individuos que las integran por igual y los ayudan en pro de su bienestar.



Responsables del cumplimiento

La junta directiva de la FNA ALCER, así como las juntas directivas de las asociaciones miembro y empleados de la FNA ALCER tienen el deber de denunciar los comportamientos ilícitos, irregularidades e incumplimientos de los que tengan conocimiento. Las denuncias además de servir para descubrir posibles irregularidades constituyen una herramienta imprescindible para que el Código Ético despliegue toda su vigencia y para mejorar continuamente nuestro sistema de prevención y normas de calidad. Ningún trabajador o miembros de las juntas directivas debe pensar que actúa en interés de la FNA ALCER cuando oculta un hecho o incidente que vulnera la ley o el Código Ético. Las faltas a la ética o los problemas que puedan surgir de su falta de cumplimiento, o incluso de su necesidad de interpretación, **se someterán al arbitraje del Comité Ético**, que emitirá un informe para que la junta directiva de la FNA ALCER tome una decisión, o en su caso sanción.

Comité ético

Composición: el Comité Ético estará formado por 5 personas de la siguiente manera:

- 1 persona de la junta directiva de la FNA ALCER
- 1 persona de la Secretaria Técnica de la FNA ALCER
- 1 personas del grupo de trabajo de la MUJER, que no sea miembro de la JD de la FNA ALCER
- 1 persona del grupo de trabajo de la JUVENTUD, que no sea miembro de la JD de la FNA ALCER
- 1 persona de la JD de las asociaciones provinciales que no sea miembro de la JD de la FNA ALCER

Sus tareas son:

- Tomar decisiones con respecto a violaciones del Código Ético de relevancia significativa
- Manifestar opiniones vinculantes con respecto a la revisión de las políticas y los protocolos más relevantes, con el fin de garantizar su coherencia con el Código Ético
- Ocuparse de la revisión periódica del Código Ético.
- La participación en el comité ético es voluntaria y desinteresada. Se hace de forma proactiva, y debe ser iniciativa de la persona o entidad. Se elegirá coincidiendo con las elecciones para la junta directiva de ALCER y tendrá una vigencia de 4 años.
- Se reunirá al menos una vez al año a través de video conferencia. Elaborará un informe anual de evaluación y cumplimiento del código. Y sugerirá los cambios de ser necesarios.

Sanciones disciplinarias

Se podrán establecer regulaciones específicas, complementarias o que desarrollen este Código Ético, que incorporen determinadas medidas correctoras para casos de incumplimiento.

La junta directiva de la FNA ALCER, a propuesta del Comité Ético ejercerá las medidas legales o disciplinarias que considere adecuadas, de acuerdo con la legislación vigente, para evitar el incumplimiento del presente Código Ético.

La composición final del Comité será aprobada por la Junta Directiva y su duración se ajustará al mandato electo de ésta.

El comportamiento inadecuado, y por tanto sujeto a sanción legal o disciplinaria, alcanzará no sólo a aquel que infrinja el Código sino también a aquéllos que por acción u omisión aprueben dichos comportamientos o tengan conocimiento de dichas infracciones y no traten de subsanarlas de inmediato.

Disposición transitoria: En la Asamblea General de la FNA ALCER del próximo mes de mayo de 2020 se elegirá al Comité Ético establecido en el presente Código hasta el próximo proceso electoral de la FNA ALCER.

Canal de denuncia

*Pendiente de un formulario y añadir protocolo de denuncia en la web. En elaboración.

Para posibilitar que las personas y entidades que forman ALCER puedan hacer llegar a los responsables de cumplimiento del presente código sus dudas y denuncias se habilitan con la entrada en vigor del mismo un correo electrónico.

codigoetico@alcer.org

Por recomendación de la agencia de protección de datos las denuncias quejas y sugerencias y consultas no pueden ser anónimas.

Se dará publicidad suficiente al canal de denuncia en internet, actividades, plan de formación, voluntariado, y cualquier actividad de la FNA ALCER que se considere oportuna.

Vigencia

El presente código es un documento susceptible de modificación, para este fin se sometería al menos cada 4 años a revisión y ratificación (desde su aprobación en mayo de 2020, hasta mayo de 2024). Sin perjuicio de que por circunstancias específicas y justificadas deba ser revisado y modificado antes de ese plazo. El presente código entra en vigor tras su aprobación en la Asamblea.

Marco legislativo

Sobre el carácter de la entidad y sus obligaciones fiscales y legales:

- Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación
- Real Decreto 1740/2003, de 19 de diciembre, sobre procedimientos relativos a asociaciones de utilidad pública.
- Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo de plan de actuación de las entidades sin fines lucrativos

Sobre los derechos humanos y el carácter de las personas que atendemos:

- La Declaración Universal de los Derechos Humanos de Naciones Unidas de 1948.
- Carta Europea sobre los Derechos de los Pacientes (European Charter of Patients' Rights (Roma 2002)
- Las Normas Uniformes sobre Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas de 1993.
- Recomendación Rec (2006)5 del Consejo de Ministros de la Unión Europea a los Estados miembros sobre el Plan de Acción del Consejo para promover los derechos y la completa participación de las Personas con Discapacidad en la Sociedad: Mejorando la Calidad de Vida de las Personas con Discapacidad en Europa 2006:2015.
- Real Decreto Legislativo 1/2013 Texto Refundido de la Ley General de derechos de personas con discapacidad y su inclusión social

Sobre la relación con los colaboradores y financiadores:

- EFPIA (European Federation of Pharmaceutical Industries and Associations) 2016.
- Código de Buenas Prácticas de la Industria Farmacéutica, Capítulo II; Interrelación con las Organizaciones de Pacientes. Farmaindustria, 2016.
- Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

Sobre la asistencia sanitaria y la atención a las enfermedades del riñón:

- Documento marco sobre enfermedad renal crónica dentro de la estrategia abordaje a la cronicidad del Sistema Nacional de Salud. 2015
- Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica
- Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud

Normas internas FNA ALCER:

- Estatutos
- Reglamento interno
- Plan de igualdad
- Manifiesto de personas con enfermedad renal crónica
- Protocolos y normativas internas generadas desde las entidades para sus juntas directivas, equipos técnicos y asociaciones.
- El presente Código Ético



Código ético refrendado por la Junta Directiva en su reunión del 22 de julio de 2020 y , desde ese momento en vigor en ALCER Cantabria.



FEDERACIÓN NACIONAL ALCER
Calle Constanca 35- Local 2
28002 Madrid
Teléfono: 915 610 837
E-mail: federacion@alcer.org
www.alcer.org